

RESOLUCIÓN No. 119 DE 2022 (O PROVIEMBRE 2022)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

SENCE O MACROS - PAGAR OF

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, una vez revisada la Historia Laboral del trabajador ZOILO HERIBERTO CEBALLOS PIARPUZAN, identificado con cédula de ciudadanía No 5.212.293 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de TECNICO REDES DE COMUNICACION de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es desde el día dos (02) de enero del año 2020 hasta el día dos (02) de enero de 2021.

Que, a razón de lo anterior el trabajador **ZOILO HERIBERTO CEBALLOS PIARPUZAN**, el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo, no obstante, de común acuerdo con el trabajador se dispuso el disfrute inicialmente de siete (07) días hábiles como se puede evidenciar en la resolución No. 067 del año 2022 y mediante la presente el reconocimiento de ocho (08) días hábiles pendientes.

Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintidós (2022), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al Señor ZOILO HERIBERTO CEBALLOS PIARPUZAN el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a ocho (08) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día dos (02) de enero del año 2020 hasta el día dos (02) de enero de 2021.





ARTÍCULO SEGUNDO. – CONCEDER, vacaciones al Señor ZOILO HERIBERTO CEBALLOS PIARPUZAN en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día veintiuno (21) de noviembre hasta el día veintinueve (29) de noviembre del 2022, debiéndose reintegrar el día treinta (30) de noviembre del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – PAGAR, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$458.306.00), al Señor ZOILO HERIBERTO CEBALLOS PIARPUZAN, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 5.212.293 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: Código 2.4.1.02.03.001.01 vacaciones, CDP No 202200760 R.P No 2022000775 de fecha nueve (09) de noviembre del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR, los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$39.853.00), correspondiente a nueve (09) días calendario de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, copia de la presente a la Oficina Contable y Financiera, Tesorería, y Control Disciplinario y Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

DIANA ISABEL OBANDO 6.
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander P. Jefe oficina de C.D.I. y Talento Humano Revisó: Elaboró: Catherine Guancha Jefe Oficina Asesora Jurídica Aprobó: DIANA ISABEL OBANDO Gerente

